

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO LP-INE-079/2023

**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS
OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN
LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y
RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA, HIDALGO”**

ACTA DE FALLO

16 DE ENERO DE 2024

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-079/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA, HIDALGO”

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-079/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA, HIDALGO”

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-079/2023 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación de Proveedores y Contratistas Sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y por parte de la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la evaluación técnica y de la evaluación económica de la proposición presentada y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-079/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA, HIDALGO”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito, Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **13:00 horas** del día **16 de enero de 2024**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la **Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-079/2023**, convocada para la contratación del **“Servicio de suministro de agua embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental “CECYRD” en Pachuca, Hidalgo”**.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-079/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA, HIDALGO”

A C T A

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **13:00 horas** del día **16 de enero de 2024**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. inciso b) de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-079/2023. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las POBALINES) este acto es presidido por el Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

En la presente acta se hace constar que de **manera presencial** se recibió **1 (una) proposición**, a nombre del siguiente licitante: -----

No.	LICITANTE
1	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que el licitante participante y que se lista a continuación, no se encuentra inhabilitado por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ni se encuentra inhabilitado o sancionado de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que da a conocer la Secretaría de la Función Pública a través de la página <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx>; a la fecha en que se emite el presente documento. De la verificación realizada, se obtuvo que dicho licitante no se encuentra inhabilitado. -----

No.	LICITANTE	INHABILITADOS / SANCIONADOS
1	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.	NO

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-079/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA, HIDALGO”

Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como de la evaluación técnica y de la evaluación económica de la proposición presentada por el licitante participante, en los siguientes términos:-----

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones** y por el **Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** que el licitante que se lista a continuación, **SÍ CUMPLIÓ** con los **requisitos administrativos y legales solicitados** en el **numeral 4.1. de la convocatoria**; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado **“Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”**, y que forma parte integral de la presente acta. -----

Licitante que SÍ CUMPLIÓ con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria -----

No.	LICITANTE	REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS
1	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE

Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios** a través de los **Servidores Públicos: Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios**; por el **Lic. José Gómez Plata, Subdirector de Servicios** y por el **Mtro. Alberto Javier Ángeles Victorino, Jefe de Departamento de Servicios Generales “B”**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación a la oferta técnica de la proposición presentada por el licitante participante; informando mediante **Oficio No. INE/DEA/DRMS/SS/027/2024**, el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante que fue evaluado a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-079/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA, HIDALGO”

sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta que SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica revisó, verificó y validó**, que la oferta presentada por el licitante que se lista a continuación, **SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** con lo **solicitado** en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria, para la **partida única**, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta que SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE para la partida única -----

No.	LICITANTE	ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE

Evaluación económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el **numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la **partida única**, por el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones** y por el **Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado desglosado de la evaluación económica del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado **“Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. ---

Precios Aceptables -----

Como resultado del análisis de precios realizado respecto de la oferta económica del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente y que se lista a continuación, se **verificó** que el **Monto Total ofertado**, para la **partida única**, resultó ser un **Precio Aceptable**, de conformidad con el artículo 68 fracción II de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado **“Análisis de Precios No Aceptables”**, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-079/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA, HIDALGO”

Oferta económica cuyo Monto Total ofertado, para la partida única, resultó ser un Precio Aceptable -----

No.	LICITANTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.	PRECIO ACEPTABLE

Adjudicación del contrato abierto -----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral adjudica el contrato abierto** para la **partida única, ejercicio fiscal 2024** al licitante **Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.**, conforme al **Monto de Presupuesto Mínimo y Monto de Presupuesto Máximo que incluyen el Impuesto al Valor Agregado** que se podrán ejercer y que se encuentran detallados en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria, como se señala a continuación: -----

Monto de Presupuesto Mínimo IVA incluido	Monto de Presupuesto Máximo IVA incluido
\$480,000.00	\$1,200,000.00

Considerando los precios unitarios ofertados para la partida única, por el licitante que resultó adjudicado como se señalan a continuación y que se detallan en el **Anexo 4** denominado “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)” y en el **Anexo 5** denominado “Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado”, y que forman parte integral de la presente acta.-----

Partida	Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario
PARTIDA ÚNICA	1	Garrafón de 20 litros	Pieza	\$33.00
	2	Botellín de agua de 1 litro	Pieza	\$ 7.50
	3	Botellín de agua de 600 mililitros	Pieza	\$4.50
	4	Botellín de agua de 330 mililitros	Pieza	\$4.25

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-079/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA, HIDALGO”

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la **partida única** por el licitante **Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.**, resultó **solvente**, porque cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y sus anexos del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral 1.3. de la convocatoria. (página 13 de 60). -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES, con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al **representante legal del licitante adjudicado Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.**, para la **partida única**, enviar a más tardar al día hábil siguiente de la presente notificación, a los correos electrónicos: lucia.galvan@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx; la documentación señalada en el **numeral 7.1.** denominado **“Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales”**, numeral 7.1.1 denominado **“Documentación que deberá entregar el licitante que resulte adjudicado”** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los apartados **B.** y **C.** de dicho numeral, documentos que deberán presentarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma del contrato.-----

Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal, deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo. -----

Asimismo, el día **30 de enero de 2024**, a partir de las 10:00 horas, se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, el día **31 de enero de 2024**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México. -----

Para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, el licitante adjudicado deberá realizar el procedimiento señalado en el **numeral 7.1.2** denominado **“Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica”** de la convocatoria, atendiendo el formato del **Anexo 10** denominado **“Solicitud de Expedición de Certificado Digital de Usuarios Externos”**, y la documentación señalada en el numeral de referencia de la convocatoria, deberá ser enviada a más tardar a las **18:00 horas del día 23 de enero de 2024**, en caso de no enviar la documentación el día y hora antes señalado; se deberá presentar el día **31 de enero de 2024**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-079/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA, HIDALGO”

Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México. -----

Haciendo énfasis de que queda prohibida la Subcontratación de Personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo. -----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 115 fracción III, 123, 124 y 127 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la **partida única**, deberá **enviar** a los correos electrónicos: lucia.galvan@ine.mx, alonso.rodriguez@ine.mx y alejandro.garciav@ine.mx; la **garantía de cumplimiento del contrato**, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día **9 de febrero de 2024**; misma que será en **Pesos Mexicanos** y a nombre del **Instituto Nacional Electoral**. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma del licitante reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a la proposición presentada, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos del presente procedimiento de contratación.-----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará al licitante por correo electrónico, un aviso, informándole que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones> y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad del licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo, no implica responsabilidad alguna para el **Subdirector de Adquisiciones**, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **área técnica – requirente**, esto es, la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, a través de los **Servidores Públicos: Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el Lic. José Gómez Plata, Subdirector de Servicios** y por el **Mtro. Alberto Javier Ángeles Victorino, Jefe de Departamento de Servicios Generales “B”**; y que fuera remitida mediante **Oficio No. INE/DEA/DRMS/SS/027/2024**, en el que se detalló el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante evaluado a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-079/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA, HIDALGO”

5.1. de la convocatoria)”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas del servicio a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área técnica - requirente es la única responsable de la evaluación efectuada a la oferta técnica como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se le hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenuncialNE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **15:40 horas** del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

**LIC. LUIS ARMANDO MARTÍNEZ REYES
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2681559
HASH:
52A24F0F9FFF3CD7C99570D7105679A50209548E5CA48D
77C8C35F6F39E709CA

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2681559
HASH:
52A24F0F9FFF3CD7C99570D7105679A50209548E5CA48D
77C8C35F6F39E709CA

FIRMADO POR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2681559
HASH:
52A24F0F9FFF3CD7C99570D7105679A50209548E5CA48D
77C8C35F6F39E709CA

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-079/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA, HIDALGO”

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones** y **avalado** por el **Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1** -----

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-079/2023

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA, HIDALGO”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

16 de enero de 2024

No.	Licitante	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Manifestación de ser de nacionalidad mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Participación Conjunta			
		Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"					Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6
		4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)					4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)
1	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.	Sí cumple (folio 2)	Sí cumple (Credencial para votar) sin folio	Sí cumple (folio 3)	Sí cumple (folio 4)	Sí cumple (folio 5)	Sí cumple (folio 6)	Sí cumple (folio 7)	Sí cumple (folio 8)	No aplica			

Servidores Públicos

Lic. Luis Armando Martínez Reyes
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentó el referido licitante, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-079/2023 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2680803
HASH:
238B257FC504191E260AB6B2A9B558DE40D75A9202A15C
F32E3E23D60E9FE7FB

FIRMADO POR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2680803
HASH:
238B257FC504191E260AB6B2A9B558DE40D75A9202A15C
F32E3E23D60E9FE7FB

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2680803
HASH:
238B257FC504191E260AB6B2A9B558DE40D75A9202A15C
F32E3E23D60E9FE7FB

FIRMADO POR: ALEJO NAVA OCTAVIO ERNESTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2680803
HASH:
238B257FC504191E260AB6B2A9B558DE40D75A9202A15C
F32E3E23D60E9FE7FB

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-079/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA, HIDALGO”

ANEXO 2

Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a la oferta técnica presentada y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “**Criterio de evaluación técnica**” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **área técnica-requirente**, esto es, la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, a través de los **Servidores Públicos: Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el Lic. José Gómez Plata, Subdirector de Servicios y por el Mtro. Alberto Javier Ángeles Victorino, Jefe de Departamento de Servicios Generales “B”;** en su **carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante evaluado a través del mecanismo de evaluación binario, mediante el **Oficio No. INE/DEA/DRMS/SS/027/2024**, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo 2** -----

Oficio No. INE/DEA/DRMS/SS/027/2024.

Ciudad de México, 12 de enero de 2024

Lic. Luis Armando Martínez Reyes
Subdirector de Adquisiciones
Presente

De conformidad con el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/DLI/003/2024 mediante el cual se recibió la oferta técnica presentada por el licitante que participo en el acto de presentación y apertura de proposiciones celebrado el día de hoy para la contratación del “ **Servicio de suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental “CECyRD” en Pachuca, Hidalgo**”, anexo al presente el resultado del análisis detallado de la propuesta técnica a través del criterio de evaluación binario (Cumple/No cumple), con el resultado siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE/ NO CUMPLE

No.	Oferente:	Partida:	Cumplimiento del Anexo Técnico y Condiciones Contractuales Cumple / No Cumple
1	COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	ÚNICA	CUMPLE

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Gómez Plata
Subdirector de Servicios

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Elaboró:

Ing. Maribel Pérez Nieto

Revisó:

Mtro. Alberto Javier Angeles Victorino

Referencia(s) **SAI: 17345228**

FIRMADO POR: ANGELES VICTORINO ALBERTO JAVIER
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2670924
HASH:
411CC1326B71C3A2F7940A7AE869106A3EC1AF522759A9
CD5A6B7102311DC2BD

FIRMADO POR: GOMEZ PLATA JOSE
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2670924
HASH:
411CC1326B71C3A2F7940A7AE869106A3EC1AF522759A9
CD5A6B7102311DC2BD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
N° LP-INE/079/2023

SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE COMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL "CECYRD" EN PACHUCA, HIDALGO
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.**

Ciudad de México a, 12 de enero de 2023

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal																								
ANEXO TÉCNICO Y CONDICIONES CONTACTUALES																												
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE COMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL "CECYRD" EN PACHUCA, HIDALGO	Si cumple		HOJA 7 DE 72 DEL ARCHIVO "Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V. Técnica.pdf"																									
<p>Anexo Técnico</p> <p>1. Objeto de la contratación:</p> <p>1.1 Proponer el SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE COMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL "CECYRD" EN PACHUCA, HIDALGO, en adelante el "SERVICIO", para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (INE) en adelante INSTITUTO, en la Ciudad de México y para el Centro de Computo y Resguardo Documental "CECYRD" en Pachuca, Hidalgo, que consiste en 1 (una) partida única, con 4 (cuatro) conceptos.</p> <p>1.2 En términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme al monto de presupuesto mínimo y monto de presupuesto máximo que se podrá ejercer y que se señala a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="214 667 581 814"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No. de Partida</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th colspan="2">Presupuesto</th> </tr> <tr> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">PARTIDA ÚNICA</td> <td>1</td> <td>Carafón de 20 litros</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Botella de agua de 1 litro</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Botella de agua de 500 a 600 mililitros</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Botella de agua de 300 a 355 mililitros</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	No. de Partida	Concepto	Descripción	Presupuesto		Mínimo	Máximo	PARTIDA ÚNICA	1	Carafón de 20 litros			2	Botella de agua de 1 litro			3	Botella de agua de 500 a 600 mililitros			4	Botella de agua de 300 a 355 mililitros			Si cumple		HOJA 7 DE 72 DEL ARCHIVO "Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V. Técnica.pdf"	
No. de Partida				Concepto	Descripción	Presupuesto																						
	Mínimo	Máximo																										
PARTIDA ÚNICA	1	Carafón de 20 litros																										
	2	Botella de agua de 1 litro																										
	3	Botella de agua de 500 a 600 mililitros																										
	4	Botella de agua de 300 a 355 mililitros																										
<p>2. Especificaciones Técnicas</p> <p>2.1 De conformidad con el artículo 12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES) y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, el agua purificada embotellada deberá cumplir con las Norma Oficiales Mexicanas NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios, agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias y con la NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.</p> <p>2.2 El "PROVEEDOR" que resulte adjudicado en el procedimiento deberá entregar en un término no mayor a 20 (veinte) días naturales después del inicio del contrato, una prueba de laboratorio del producto entregado, misma que podrá ser requerida nuevamente por escrito por el Administrador y/o Supervisor del Contrato en cualquier momento durante la vigencia del servicio para lo cual el PROVEEDOR tendrá 5 días naturales para la entrega. El costo de dichas pruebas será a cargo del PROVEEDOR; de lo contrario se hará acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 5. Penas convencionales del apartado Condiciones contractuales.</p> <p>2.3 El LICITANTE deberá presentar dentro de su propuesta técnica copia de la licencia sanitaria vigente respectiva, para prestar el suministro y distribución emitida por la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto al establecimiento del LICITANTE. La presentación de este documento es de carácter obligatorio y en caso de no presentarlo, será motivo para desechar la propuesta técnica.</p>	Si cumple		HOJA 7 A LA 9 DE 72 DEL ARCHIVO "Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V. Técnica.pdf"																									
<p>3. Tipo de prestación y distribución del agua embotellada</p> <p>3.1 Al inicio y durante la vigencia de la contratación, el PROVEEDOR deberá suministrar garrafones de agua provistos de asa hermética cerrados con tapamosca y en todos los casos, el sello de garantía de cada envase deberá indicar claramente la fecha de elaboración y una vigencia de caducidad del producto, misma que no puede ser menor a 6 meses a la fecha de entrega.</p> <p>3.2 Los envases a utilizar deberán encontrarse en óptimas condiciones de uso (limpio y esterilizado), que garanticen la calidad del producto, el PROVEEDOR proporcionará sin costo para el INSTITUTO, la reposición de los envases que llegaran a romperse, teniendo como plazo para ello la siguiente entrega posterior a su detección.</p> <p>3.3 El personal del INSTITUTO responsable de la recepción de los productos tendrá en todo momento la facultad de regresar los bienes que no cumplan con las características descritas en el presente Anexo Técnico. El PROVEEDOR está obligado a sustituir los bienes que presenten deficiencias en un plazo no mayor a 24 horas, en caso contrario, se hará acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 5. Penas convencionales del apartado Condiciones contractuales.</p> <p>3.4 En caso de existir alguna contingencia de salud en el territorio nacional y en el que se vea afectado el Instituto Nacional Electoral y el personal que labora en el mismo, el suministro de agua embotellada se tendrá que realizar en botellines de 1 litro, de 500 a 600 mililitros y/o de 300 a 355 mililitros.</p>	Si cumple		HOJA 9 A LA 11 DE 72 DEL ARCHIVO "Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V. Técnica.pdf"																									
<p>4. Formas de solicitud y suministro</p> <p>4.1 El SUPERVISOR DEL CONTRATO informará posterior a la adjudicación del contrato mediante escrito o por correo electrónico al PROVEEDOR, los días en que tendrá que abastecer en cada uno de los inmuebles descritos en la Tabla de Distribución del Anexo A, Relación de Inmuebles y Áreas en las que se suministrará los bienes, del presente Anexo Técnico, el suministro de agua embotellada en cualquiera de los conceptos contratados, por lo que, éste deberá apearse a los días señalados, salvo en casos extraordinarios en el que el SUPERVISOR DEL CONTRATO le requiera mediante escrito o correo electrónico una entrega en días diferentes a los indicados, misma que deberá realizarse en un plazo máximo de 48 horas naturales posteriores a la solicitud.</p>																												

4.2 El SERVIDOR se efectuará de acuerdo con las necesidades de cada una de las áreas del INSTITUTO y del CECYD de Pachuca, Hidalgo, por lo que el PROVEEDOR surtirá únicamente la cantidad de garrafones que se encuentren vacíos y sin sello hermético, por lo que, queda prohibido para el PROVEEDOR, el surtir mayor cantidad de garrafones a los que se encuentren en las condiciones antes señaladas.

4.3 El PROVEEDOR deberá entregar el producto en sitio con copia de la nota de remisión correspondiente al área usuaria, los días que le señale el SUPERVISOR DEL CONTRATO en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas. Por tal motivo, el PROVEEDOR deberá entregar en comodato, envases de garrafones con asa durante la vigencia del contrato. El no suministrar en los días y áreas acordadas el PROVEEDOR se hará acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 5. Penas convencionales del apartado Condiciones contractuales.

4.4 De igual forma, el PROVEEDOR deberá proporcionar en comodato y a solicitud escrita o por correo electrónico del SUPERVISOR DEL CONTRATO, dentro de los próximos 5 (cinco) días hábiles posteriores a dicha solicitud, como mínimo 60 y como máximo 120 dispensadores nuevos de agua caliente y fría y como mínimo 20 y como máximo 50 racks o contenedores durante la vigencia del contrato; de lo contrario se hará acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 5. Penas convencionales del apartado Condiciones contractuales.

4.5 Para el caso en que se aplique el supuesto de contingencia de salud mencionado en el numeral 3.4 del apartado 3 Tipo de prestación y distribución del agua embotellada del Anexo Técnico, el SUPERVISOR DEL CONTRATO notificará por escrito o por correo electrónico al PROVEEDOR sobre el cambio de suministro de garrafones a botellines, así como la cantidad de botellines (1 litro, de 500 a 600 mililitros y/o de 300 a 355 mililitros) a suministrar en cada una de las diferentes áreas del INSTITUTO así como la periodicidad en que deberá realizar el suministro de botellines en cada una de las áreas, por lo que, el PROVEEDOR tendrá un máximo de 2 (dos) días hábiles a partir del día hábil siguiente a la notificación del SUPERVISOR DEL CONTRATO, para suministrar las cantidades de botellines solicitadas por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; por tal motivo, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO únicamente reconocerá y pagará la cantidad de botellines que se soliciten para las distintas áreas del INSTITUTO.

4.6 Cuando el supuesto de contingencia de salud mencionado en el numeral 3.4 del apartado 3 Tipo de prestación y distribución del agua embotellada del Anexo Técnico concluya, el SUPERVISOR DEL CONTRATO notificará por escrito o por correo electrónico al PROVEEDOR el cambio de suministro de botellines a garrafones de 20 litros, por lo que el PROVEEDOR, tendrá que respetar los días de suministro notificados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO al inicio de la vigencia contractual y a su vez, respetar el suministro de garrafones que se encuentren vacíos y sin sello hermético. Así mismo, en caso de encontrarse garrafones caducos, estos tendrán que ser reemplazados por garrafones nuevos y con una caducidad mínima de 6 meses.

Si cumple

HOJA 11 A LA 13 DE 72 DEL ARCHIVO "Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V. Técnica.pdf"

5. Reunión de Trabajo

5.1 En caso de ser necesario, se programarán reuniones de seguimiento en el lugar y forma que el SUPERVISOR DEL CONTRATO determine, en dichas reuniones se revisarán los asuntos relevantes y extraordinarios que se hayan presentado antes, durante y después de la prestación del servicio, por lo que, se le notificará al PROVEEDOR vía llamada telefónica y por correo electrónico, mismo medio donde deberá confirmar la asistencia a reuniones extraordinarias y urgentes.

5.2 **Código de Ética de la Función Pública Electoral y el Código de Conducta.**

"El Instituto" facilitará a "El Proveedor" adjudicado, la liga **Código de Ética de la Función Pública Electoral y el Código de Conducta** en la cual podrá consultar el Código de Ética de la Función Pública Electoral y el Código de Conducta.

Lo anterior, para efecto de que el personal designado que prestará el servicio conozca las políticas de conducta durante su estancia en las instalaciones de "El Instituto".

Si cumple

HOJA 13 DE 72 DEL ARCHIVO "Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V. Técnica.pdf"

Entregables

No.	Concepto	Periodo de Entrega
1	Entrega y/o sustitución de Garrafones de 20 litros, botellines de 1 litro, botellines de 500 a 600 mililitros y/o botellines de 300 a 355 mililitros, conforme a los numerales 4.3, 4.5 y 4.6 del apartado 4. Formas de solicitud y suministro del Anexo Técnico.	Conforme a los días que le sean notificados al PROVEEDOR para el suministro de agua embotellada.
2	A solicitud de Supervisor del Contrato, dispensadores nuevos de agua caliente y fría y racks y contenedores en comodato, conforme al numeral 4.4 del apartado 4. Formas de solicitud y suministro del Anexo Técnico.	Dentro de los próximos 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del Supervisor del Contrato.
3	Formato de Verificación de Suministro de Agua Embotellada (Anexo B). Formato de Verificación de Suministro de Agua Embotellada.	Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores al suministro de garrafones y/o botellines.
4	Una prueba de laboratorio del producto entregado, misma que podrá ser requerida nuevamente por el Administrador y/o Supervisor del Contrato en cualquier momento durante la vigencia del servicio, conforme al numeral 2.2 del apartado 2. Especificaciones Técnicas del Anexo Técnico.	En un término no mayor a 15 (quince) días naturales al inicio de la vigencia del servicio y en cualquier momento cuando así lo requiera el Administrador y/o Supervisor del contrato.

Si cumple

HOJA 13 A LA 15 DE 72 DEL ARCHIVO "Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V. Técnica.pdf"

ANEXO A

RELACION DE INMUEBLES Y ÁREAS EN LAS QUE SE SUMINISTRARÁ LOS BIENES

No.	Inmueble	Ubicación	No. de piezas de entrega
1	Tlalpan	MUNICIPIO Tlalpan No. 100, BARRIAL TEPEPAN, Tlalpan, 14610 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	25
2	Insurgentes	AV. DE LOS INSURGENTES SUR 1561, SAN JOSE INSURGENTES, BENITO JUAREZ, 06900 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	3
3	Zafiro	PENAFEROSO SUR 4194, BARRIOS DEL FEDERAL, ALVARO OBREGÓN, 01900 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	10
4	Moneda	CALLE MONEDA 64, Tlalpan CENTRO Tlalpan, 14000 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	6
5	Tláhuac	AV. TLÁHUAC No. 5502, COL. GRANADAS ESTRELLA, ESTADALPAIN OBREGÓN, CIUDAD DE MEXICO, CDMX	5
6	Quantum	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 239, AMPLIACION LOS ALAMOS, ALVARO OBREGÓN, 01710 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	1
7	Charco Azul	C. CHARCO AZUL 40, MEXCOAC, BENITO JUAREZ, 03910 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	2
8	CECORJ	SAN JUAN TULCUEHUTLA No. 12, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, PACHUCA, HGO	1

Nota: Los puntos específicos, les serán informados al PROVEEDOR adjudicado.

Para los puntos de entrega en el inmueble de Acoxa, serán notificados por el Supervisor del Contrato una vez que se restablezcan las actividades en dicho inmueble con 15 días naturales de anticipación.

Si cumple

HOJA 15 DE 72 DEL ARCHIVO "Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V. Técnica.pdf"

ANEXO B

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA

PROVEEDOR

Fecha: _____ Inmueble: _____

Total de piezas entregadas: _____

INMUEBLE	Fecha de Entrega	Cantidad Total	Concepto		
			Botellines de 20 litros	Botellines de agua de 1 litro	Botellines de agua de 500 a 600 mililitros
TLALPAN					

INDICADORES					
ZAFIRO					
ACORPA					
MONEDA					
TIARUAC					
QUANTUM					
CHARO AZUL					
PACIFICA					

Si cumple

HOJA 17 DE 72 DEL ARCHIVO
"Comercializadora Electropura S. de R.L. de
C.V. Técnica.pdf"

PSO	Nombre del área en la que se realizó la entrega (SI)	Nombre del personal que recibe

(Nombre y firma del representante legal)

Notas:

- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL PRESENTE FORMATO POR CADA INMUEBLE EN EL QUE SE HAYA REALIZADO EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA.

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Revisó

Avaló

MTRO. ALBERTO JAVIER ANGELES VICTORINO
Jefe de Departamento de Servicios Generales "B"

LIC. JOSÉ GÓMEZ PLATA
Subdirector de Servicios

LIC. OCTAVIO ERNESTO ALEJO NAVA
Director de Recursos Materiales y Servicios

FIRMADO POR: ANGELES VICTORINO ALBERTO JAVIER
 NC: Autoridad Certificadora del Instituto
 Nacional Electoral
 ID: 2475782
 HASH: 825586A33409204928BA84F8E6D8472CB5024084
 5639F87F82AB7F83C0

FIRMADO POR: GOMEZ PLATA JOSE
 NC: Autoridad Certificadora del Instituto
 Nacional Electoral
 ID: 2475782
 HASH: 825586A33409204928BA84F8E6D8472CB5024084
 5639F87F82AB7F83C0

FIRMADO POR: ALEJO NAVA OCTAVIO ERNESTO
 NC: Autoridad Certificadora del Instituto
 Nacional Electoral
 ID: 2475782
 HASH: 825586A33409204928BA84F8E6D8472CB5024084
 5639F87F82AB7F83C0

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-079/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA, HIDALGO”

ANEXO

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica solicitada en el **numeral 4.3. de la convocatoria**, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el **numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la **partida única**, por el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones** y **avalada** por el **Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo**.-----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-079/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA, HIDALGO”

ANEXO 3

Análisis de Precios No Aceptables

16 de enero de 2024

Licitación Pública Nacional Presencial
Número LP-INE-079/2023

"Servicio de suministro de agua embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental "CECYRD" en Pachuca, Hidalgo"

Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

Partida	Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.	Agua Ionizada S.A. de C.V.	Sociedad Cooperativa Trabajadores Pascual, S.C.L.	Envasadora de Aguas en México, S. de R.L. de C.V.	Precio aceptable Mediana de la Investigación de Mercado (Precio Unitario+ 10%)
				Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	
PARTIDA ÚNICA	1	Garrafón de 20 litros	Pieza	\$35.00	\$30.00	\$50.00	\$39.00	\$40.70
	2	Botellín de agua de 1 litro	Pieza	\$8.00	\$15.00	\$10.66	\$18.33	\$14.11
	3	Botellín de agua de 500 a 600 mililitros	Pieza	\$5.50	\$12.00	\$5.83	\$16.66	\$9.81
	4	Botellín de agua de 300 a 355 mililitros	Pieza	\$5.00	\$11.00	\$5.00	\$6.25	\$6.19
Total				\$53.50	\$68.00	\$71.49	\$80.24	

Mediana de la Investigación de Mercado (Monto Total)	\$69.75
Precio aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado +10%) Monto Total	\$76.72

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana.
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

16 de enero de 2024

Licitación Pública Nacional Presencial
Número LP-INE-079/2023

"Servicio de suministro de agua embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental "CECYRD" en Pachuca, Hidalgo"

Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple legal y técnicamente con base en la Investigación de Mercado

Partida	Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.	Precio aceptable Mediana de la Investigación de Mercado (Precio Unitario + 10%)
				Precio Unitario	
PARTIDA ÚNICA	1	Garrafón de 20 litros	Pieza	\$33.00	\$40.70
	2	Botellín de agua de 1 litro	Pieza	\$7.50	\$14.11
	3	Botellín de agua de 600 mililitros	Pieza	\$4.50	\$9.81
	4	Botellín de agua de 330 mililitros	Pieza	\$4.25	\$6.19
Total				\$49.25	
				Precio aceptable	

Mediana de la Investigación de Mercado (Monto Total)	\$69.75
Precio aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado +10%) Monto Total	\$76.72

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.

b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana.

c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-079/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA, HIDALGO”

ANEXO 4

Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

16 de enero de 2024

Licitación Pública Nacional Presencial
Número LP-INE-079/2023

"Servicio de suministro de agua embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental "CECYRD" en Pachuca, Hidalgo"

Evaluación Económica

Partida	Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.
				Precio Unitario
PARTIDA ÚNICA	1	Garrafón de 20 litros	Pieza	\$33.00
	2	Botellín de agua de 1 litro	Pieza	\$7.50
	3	Botellín de agua de 600 mililitros	Pieza	\$4.50
	4	Botellín de agua de 330 mililitros	Pieza	\$4.25
Total				\$49.25

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) La cantidad ofertada cumple con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Luis Armando Martínez Reyes Subdirector de Adquisiciones	Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.
Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	

FIRMADO POR: RODRIGUEZ SANCHEZ ARY EDGAR
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2680867
HASH:
BB5C6432B3CC2A9D8AA907780554084A6B36A1A6AE65E0
AC860F2C4A9B16C4C4

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2680867
HASH:
BB5C6432B3CC2A9D8AA907780554084A6B36A1A6AE65E0
AC860F2C4A9B16C4C4

FIRMADO POR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2680867
HASH:
BB5C6432B3CC2A9D8AA907780554084A6B36A1A6AE65E0
AC860F2C4A9B16C4C4

FIRMADO POR: ALEJO NAVA OCTAVIO ERNESTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2680867
HASH:
BB5C6432B3CC2A9D8AA907780554084A6B36A1A6AE65E0
AC860F2C4A9B16C4C4

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-079/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA, HIDALGO”

ANEXO 5

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado



Instituto Nacional Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Licitación Pública Nacional Presencial
No. LP-INE-079/2023

**Instituto Nacional Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**Licitación Pública Nacional Presencial
No. LP-INE-079/2023**

"Servicio de suministro de agua embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental "CECYRD" en Pachuca, Hidalgo"

**Propuesta Económica
Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.**



[Handwritten signature in blue ink]





ANEXO 7 Oferta económica

Tlalnepantla Estado de México a 12 de enero de 2024

Partida	Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario
PARTIDA ÚNICA	1	Garrafón de 20 litros	PIEZA	\$33.00
	2	Botellín de agua de 1 litro	PIEZA	\$7.50
	3	Botellín de agua de 600 mililitros	PIEZA	\$4.50
	4	Botellín de agua de 330 mililitros	PIEZA	\$4.25
Monto Total				\$49.25

Monto total con letra: Cuarenta y nueve pesos 25/100 Moneda Nacional

Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto Total.

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

En el caso de que el Monto Total resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos de dicha partida resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de las POBALINES.

Entendiéndose que con la presentación de la propuesta económica por parte de los LICITANTES, aceptan esta consideración.

Atentamente


Susana Medina Pineda
Representante Legal

